



Ministerio de Cultura y Educación

1584174



BUENOS AIRES, 20 JUL 1993

VISTO el expediente N° 24164/87 del registro del ex-Ministerio de Educación y Justicia por el cual se eleva una propuesta de incumbencias profesionales de carácter general para los títulos de ANTROPOLOGO, LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA, LICENCIADO EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS y el de PROFESOR EN ANTROPOLOGIA, que otorgan las Universidades Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados títulos no cuentan aún con incumbencias profesionales de carácter general.

Que es preciso contribuir al ordenamiento de la actividad profesional a fin de evitar confusiones que resultan perjudiciales tanto para la sociedad en general cuanto para los graduados universitarios en particular.

Que, a tal fin, es necesario especificar las actividades para las que habilitan los títulos que corresponden a cada profesión.

Que la citada propuesta ha sido elaborada con la participación de especialistas en la disciplina de que se trata, designados por el COLEGIO DE GRADUADOS EN ANTROPOLOGIA y convalidada por la casi totalidad de las Universidades Nacionales en las que se desarrolla la carrera conducente a estos títulos.

Que los organismos técnicos del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 21, incisos 8 y 11 de la Ley de Ministerios t.o. 1992 es atribución de este Ministerio entender en la coordinación del Sistema

*[Firma manuscrita]*



1584



Ministerio de Cultura y Educación

Universitario y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer para los títulos de ANTROPOLOGO, LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA, LICENCIADO EN CIENCIAS ANTROPOLOGICAS Y PROFESOR EN ANTROPOLOGIA, otorgados por las Universidades Argentinas, las incumbencias profesionales de carácter general que, como anexo, forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Derogar , en la parte concerniente a lo aquí normativizado, toda norma de similar o inferior jerarquía que determine incumbencias profesionales para los títulos a los que se refiere el artículo 1°. Ello sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos durante la vigencia de las normas que aquí se derogan.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



1584

1584



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DE LOS TÍTULOS DE ANTROPOLOGO,  
LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA Y LICENCIADO EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS.

- Realizar estudios e investigaciones referidos a los grupos humanos en su dimensión biológica y cultural y a las relaciones socio-culturales involucradas en su accionar, en su diversidad espacio-temporal.
- Realizar estudios de los restos materiales y las configuraciones que de ellos resultan como evidencia del comportamiento humano en todo espacio y tiempo, y efectuar acciones destinadas a la preservación, restauración y puesta en valor de objetos, yacimientos y monumentos arqueológicos.
- Realizar estudios e investigaciones sobre la variabilidad biológica y características demogenéticas de las poblaciones humanas extinguidas y actuales y su relación con los fenómenos socio-culturales.
- Asesorar acerca de los grupos humanos en su dimensión biológica y cultural y de las relaciones socio-culturales involucradas en su accionar, en su diversidad espacio-temporal.
- Elaborar, dirigir, ejecutar y evaluar programas que impliquen transformaciones en las relaciones y estructuras socio-culturales resultantes.
- Realizar estudios destinados a evaluar el impacto socio-cultural sobre las poblaciones humanas y las pérdidas en el patrimonio arqueológico que pudiera producir la implementación de programas y proyectos de diversa índole.

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Cultura y Educación

1584



- Realizar estudios sobre hábitos, actitudes, opiniones, comportamientos, valores, creencias e ideologías de los grupos humanos.
- Asesorar en la elaboración, aplicación y evaluación de políticas y normas en lo relativo a su adecuación a los distintos aspectos socio-culturales de los grupos humanos.
- Realizar peritajes referidos a los condicionamientos socio-culturales de los comportamientos humanos y a diversas determinaciones relativas a restos materiales y humanos.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE PROFESOR EN ANTROPOLOGIA  
O EN CIENCIAS ANTROPOLOGICAS

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en las disciplinas del área de la Antropología.

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*